UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 550 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído N° 2205-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 1595-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1161-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal N° 324-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 127-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Benigno Mendoza Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 13 de diciembre de 2021, Benigno Mendoza Rojas, ex Técnico Administrativo II, Nivel STB, del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico N° 127-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Benigno Mendoza Rojas tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto S/ 19,354.68 y la compensación vacacional por el monto de S/ 1,094.66;

Que, con Memorando N° 1161-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la compensación vacacional a Benigno Mendoza Rojas;

Estando a la Opinión Legal N° 324-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a BENIGNO MENDOZA ROJAS, ex Técnico Administrativo II, Nivel STB, del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 550 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO S/
- Compensación por tiempo de servicios	19,354.68
- Compensación vacacional	1,094.66

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000006 22 006 0012 Control Interno

PRODUCTO/PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD/OBRA:

5000006 Acciones de Control y Auditoría

META/FINALIDAD:

0000008 Acción y Control

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 550 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass